ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 55/12
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/12 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de junio del año dos mil doce, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 585/12** de fecha 25 de junio de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/12 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTOS MAYORES".**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora de Recursos Administrativos.
Ing. Domingo Benítez, Representante de la S.S.E.E.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 21/06/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **MOLMAN S.A., GSM SERVICIOS, PROSPER GROUP, SAS IMP. Y REP. DE SANTIAGO ABENTE, EVEREST ING. S.R.L., ULTRA S.R.L. y VR S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el personal superior de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 55/12
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/12 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"

MOLMAN S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	No presenta Declaración Jurada (Anexo 4B), tampoco Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, solicitada en la Carta de Invitación.	NO CUMPLE
Presentación del formulario de oferta, de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1195804 de fecha 19/06/2012.-

GSM SERVICIOS

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4B de la Carta de Invitación.	CUMPLE
Presentación del formulario de oferta, de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Se trata de una empresa Unipersonal.	NO APLICA
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta se encuentra firmada por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1196106 de fecha 20/06/2012.-

PROSPER GROUP S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4B del PBC.	CUMPLE
Presentación del formulario de oferta, de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1196177 de fecha 20/06/2012.-

SAS IMP. Y REP. de SANTIAGO ABENTE

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4B del PBC.	CUMPLE
Presentación del formulario de oferta, de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y	Se trata de una empresa Unipersonal.	NO APLICA

Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.		
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1196027 de fecha 20/06/2012.-

EVEREST ING. S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4B del PBC.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1196066 de fecha 20/06/2012.-

ULTRA S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4B del PBC.	CUMPLE
Presentación del formulario de oferta, de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1195792 de fecha 19/16/2012.-

VR S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4B del PBC.	CUMPLE
Presentación del formulario de oferta, de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1196133 de fecha 20/06/2012.-

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas:

MOLMAN S.A. NO CUMPLE con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial, no dio cumplimiento a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta solicitada, omitiendo la presentación del formulario del Anexo 4B "Declaración Jurada de Garantía de Oferta" ya que el documento omitido es de carácter sustancial, esta empresa mencionada queda desestimada del proceso de evaluación.

ULTRA S.R.L. NO CUMPLE con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial, la misma no dio cumplimiento a la presentación con las formalidades necesarias del Formulario de Carta Oferta y Planilla de Precios, conforme a requerimientos de la Carta de Invitación, evidenciándose omisión de los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, de la misma, omitiendo informaciones sustanciales al momento de la comparación de ofertas, motivo por el cual, la empresa en cuestión, queda descalificada del proceso de evaluación.

VR S.A. NO CUMPLE con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial, la misma no dio cumplimiento a la presentación con las formalidades necesarias del Formulario de Carta Oferta y Planilla de Precios, conforme a requerimientos de la Carta de Invitación, evidenciándose omisión de los puntos 6, 7 y 8, de la misma, omitiendo informaciones sustanciales al momento de la comparación de ofertas, motivo por el cual, la empresa en cuestión, queda descalificada del proceso de evaluación.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: ***"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:(...) 2-El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."***.

GSM SERVICIOS, PROSPER GROUP, SAS IMP. Y REP. de SANTIAGO ABENTE y EVEREST ING. S.R.L., CUMPLEN con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, conforme con el Anexo II Planilla de Precios, situándose como las mejores ofertas económicas las presentadas por las empresas: PROSPER S.R.L. en los ítems 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 26, 28, 30, 31, GSM SERVICIOS en los ítems 6, 9, 11, 16, 21, 23, 24, 25, los ítems **19, 20, 22, y 32** no cuentan con cotización alguna, los ítems 3, 27 y 29 cotizados solamente por la firma VR S.A. eliminada anteriormente del proceso de evaluación, no poseen segunda mejor oferta, motivo por el cual quedan desechados estos ítems.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, este Comité de Evaluación, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remita Nota de requerimiento de documentaciones a las firmas afectadas.

Por Nota CUOC N° 938/12 se peticiona a la empresa PROSPER S.R.L. la siguiente documentación:

Certificado de satisfacción de una institución Pública y/o Privada.
Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano, de todos los bienes cotizados.
La remisión de una aceptación de la corrección aritmética realizada a los precios totales de los ítems 14 y 28, debido a errores aritméticos en los mismos, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Características	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total con Error Aritmético	Precio Total con Corrección Aritmética
14	Maquina Cortadora de césped	Potencia de 2 HP o superior, ancho de corte 36 cm o superior, ancho de carcasa 41 cm o superior, carcasa de acero. Tipo de regulación de 5 posiciones con bolsa recolectora.	2	1.551.639	3.103.277	**3.103.278.-**
28	Extintores Pqs de 1 Kilo	Polvo químico seco multiprósito de 1kg. Tiempo límite de operación - 20°C/60°C presión de trabajo 13 a 15 kg./cm2 gas propulsor permanente N2, altura del equipo 330 mm diámetro del equipo 80 mm, tiempo nominal de descarga 10s. Garantía de 1 año, equipo recargable.	15	91.518	1.372.775	**1.372.770.-**

Por Notas CUOC Nºs 939, 977/12 se peticiona a la empresa GSM SERVICIOS la siguiente documentación:

Certificado de satisfacción de una institución Pública y/o Privada.
Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano, de todos los bienes cotizados.

Declaración Jurada que indique lo siguiente:

Repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.
Que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados, el periodo exigido es de 3 (tres) años.

Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano, de los ítems 1, 5, 7, 8, 10, 12, 14, 15 y 17 cotizados en su propuesta.

Por Nota CUOC Nº 940/12 se peticiona a la empresa EVEREST INGENIERÍA S.R.L. la siguiente documentación:

Certificado de satisfacción de una institución Pública y/o Privada.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 09 de julio se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verifica las documentaciones presentadas por las empresas:

PROSPER S.R.L. en respuesta a la Nota CUOC Nº 938/12, la misma acepta las correcciones aritméticas, sin embargo no presenta las documentaciones requeridas referentes a Certificado de satisfacción de una institución Pública y/o Privada, y Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano, de todos los bienes cotizados, motivos por los cuales el comité procede a la desestimación de la oferta del proceso de evaluación, se toma en forma provisoria las posteriores mejores ofertas de las

empresas:

Para los ítems 1, 5, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 17, 26,: la segunda mejor oferta correspondiente a la empresa GSM SERVICIOS.

Para los ítems 2, 4, 13, 18, 28, 30 y 31: no hay segunda mejor oferta por lo que se procederá a desestimar los mismos.

GSM SERVICIOS en respuesta a las Notas CUOC Nºs 939, 977/12, la misma presenta las documentaciones requeridas, en relación a la solicitud de *Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano,* de los ítems 1, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 21, 23, 24, 25 y 26 presenta tales folletos y catálogos pertinentes, el comité da su conformidad a las mismas, no así para los ítems 10, 12, 14 y 15, los cuales no cuentan con tercera mejor oferta, motivo por el cual se procederá a desestimar los mismos.

En relación a los ítems 5, 9, 11, 16, 21 y 25, evaluados de la firma GSM SERVICIOS, presentan una cotización muy por encima de los precios de referencia, motivo por el cual serán desechados estos ítems.

EVEREST INGENIERÍA S.R.L. en respuesta a la Nota CUOC Nº 940/12, la misma presenta la documentación requerida, el comité da su conformidad a la misma.

En relación al ítem 26 evaluada, de la empresa GSM SERVICIOS, realizada la verificación del mismo, se evidencia una diferencia con la especificación técnica solicitada, (*Pinza Amperométrica Digital, de 2000 A o superior continuo y alterna 100 KHZ de frecuencia, incluyendo valija para transporte*), y los folletos, catálogos e impresos descriptivos del bien propuesto, presentados, motivo por el cual se procede a desestimar la oferta, en este ítem, pasando a evaluar a la tercera mejor oferta de la empresa EVEREST INGENIERÍA S.R.L.

Se procede al análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que las empresas: **GSM SERVICIOS** en los ítems 1, 6, 7, 8, 17, 23 y 24; EVEREST INGENIERÍA S.R.L. en el ítem 26, CUMPLEN con estos requisitos.

Luego del análisis de las documentaciones presentadas, se constata que las empresas en esos ítems mencionados precedentemente, ***CUMPLEN*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a las empresas:

Empresa	*Ítem*	*Monto*
GSM SERVICIOS	*1, 6, 7, 8, 17, 23 y 24.-*	*(G. 8.722.500) Guaraníes Ocho millones setecientos veinte y dos mil quinientos, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*
EVEREST INGENIERÍA S.R.L.	*26.-*	*(G. 2.700.000) Guaraníes Dos millones setecientos mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).*

Declarar desiertos los ítems 19, 20, 22, y 32, conforme al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en la cual establece *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*

Declarar desiertos los ítems 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 25, 27, 28, 29, 30 y 31, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en la cual establece *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 55/12
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/12 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"

Preparar un nuevo llamado, para los ítems declarados desiertos, para la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES.

La sugerencia de Adjudicación para los ítems propuestos, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Morínigo

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

Ing. Domingo Benítez